

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 1.608/2020

Por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente han sido adoptados Decretos de aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias, atendiendo a la habilitación que se otorga a la Alcaldía Presidencia por el artículo 21.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

-Crédito extraordinario por importe de 750.000,00 €, expediente 1CE200430A13.

-Suplemento de Crédito por importe de 86.198,83,00 €, expediente 1SE200409E10.

-Suplemento de Crédito por importe de 54.940,05,00 €, expediente 1SE200409H42.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones del Presupuesto del año 2020 referenciadas anteriormente, así como los documentos complemen-

tarios de éstas en el Portal de Transparencia habilitado en el enlace:

<https://www.cordoba.es/economico-financiera/1-informacion-contable-y-presupuestaria>), durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

De los presente Decretos se ha dado cuenta al Pleno Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el 11 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 177.6 del RD Leg. 2/2004, al haberse adoptado los citados acuerdos por causa de calamidad pública.

Córdoba, 15 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera. (Decreto Núm. 5.210, del 18 de junio de 2019). Vº Bº. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.